

# ARCHIVOS Y DOCUMENTOS

## REMATE DE LAS FINCAS DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD (VALLADOLID, 1805)

Marta Terán

En el Archivo Histórico Municipal de Morelia existe un serie de documentos relativos a la Consolidación de Vales Reales de la Intendencia de Valladolid, entre 1805 y 1808.<sup>1</sup> Los estudios sobre la Consolidación de Vales en el Obispado han mencionado la incomodidad social que produjo el secuestro de los caudales que por los caminos de las dotaciones particulares, las capellanías, los testamentos y las obras pías, de haberse ido concentrando durante siglos en la corporación eclesiástica, pasaron a integrar las remesas numerarias que las Cajas de Consolidación sustrajeron de la Nueva España.<sup>2</sup> De Valladolid en conjunto salieron 964, 777 pesos. Para eso se remataron

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante, AHMM), documentos desde 1805 hasta 1808 que se localizan según la clasificación II/3.8; las cajas 13 a la 34 contienen en serie los documentos sobre los remates de fincas que produjo la Consolidación.

<sup>2</sup> Sugawra, Masae. *La deuda pública en España y la economía novohispana, 1804-1809*. (Colección Científica N° 28), México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1976; Margaret Chowning. "The Consolidación de Vales Reales in the bishopric of Michoacan", en: *Hispanic American Historical Review*, 69:3, Duke University Press, 1989; Jorge Silva Riquer. "La Consolidación de Vales Reales en el Obispado de Michoacán, 1804-1809", Virginia Guedea y Jaime E. Rodríguez O. (editores). *Five centuries of Mexican history*. Instituto Mora/Universidad de California Irving, 1992. Los indios no se eximieron de.

muchas propiedades. Si la Consolidación de Vales, los donativos y los empréstitos gratuitos a la monarquía financiera la política internacional española, en Europa todo concluyó con la abdicación de los reyes Carlos IV y Fernando VII en favor de Napoleón Bonaparte, hacia 1808.

Considerando el interés que ha generado el estudio de la devoción guadalupana en la ciudad de Valladolid y en el obispado de Michoacán, aquí se ofrece la transcripción del procedimiento de remate de las fincas que pertenecían al convento de Nuestra Señora de Guadalupe.<sup>3</sup> Estas habían sido donadas por varios particulares, al dejarlas fincadas sobre algunos de sus bienes. El ceremonial antiguo en todos los oficios religiosos tuvo su momento más alto en la segunda mitad del siglo XVIII. Comenzó a declinar como consecuencia de las políticas secularizadoras y anticorporativas borbónicas. La Virgen de Guadalupe también padeció la Consolidación en el demérito del sostén y lustre que proporcionaban estas riquezas por las que los particulares mantenían innumerables misas rezadas, novenarios y misas cantadas. En el mismo ramo se encuentra el expediente del remate de las casas que pertenecieron al Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe de Pátzcuaro.<sup>4</sup> Los interesados fueron enterándose de la ejecución de esta medida por las notificaciones para responder sobre sus bienes y gravámenes, al firmar los documentos de exhibición de los capitales para que ingresaran a la Caja de Consolidación, o bien por los papeles del remate de sus propiedades. Estos documentos reflejan las particularidades del procedimiento de Consolidación.<sup>5</sup> Dan a conocer el trabajo de escribanos, licenciados, funcionarios, agrimensores, valuadores, pregoneros, etcétera. Había un rango de comisiones que ganaban

---

abundar los caudales de Consolidación. De esa suma los indios aportaron 41,609 pesos. AHMM. 1/2, caja 12, expediente 12 de 1806, "Expediente sobre que los caudales de comunidad de indios se enteren en la Real Caja de Consolidación según lo dispuesto por la Superioridad del Sr. Intendente Comisionado Regio de la de Valladolid".

<sup>3</sup> "El teniente diputado de la Junta de Consolidación, don Onofre Carrión, solicita al señor fraile Manuel Fernández, guardián del Convento de Nuestra Señora de Guadalupe notifique a los dueños de las fincas el remate de éstas". AHMM, 11/73.8, caja 14, expediente 14, 6 ff.

<sup>4</sup> AHMM, 11/3.8, caja 13, expediente 3 de 1805, "La Junta Subalterna de Consolidación remite al subdelegado de Erongaricuaru y al de Pátzcuaro, sobre el remate de una casas pertenecientes al Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe de la ciudad de Pátzcuaro".

<sup>5</sup> Los funcionarios de la Junta Subalterna hicieron un "método de pagar", crearon un procedimiento para obtener desde las relaciones juradas de los eclesiásticos, hasta los remates, siguiendo el uso de fijar rotulones, pregonarlos treinta días, comparecer al remate y ceder el bien al mejor postor. Ver los expedientes correspondientes en AHMM, II/3.8, "Método de pagar..." (1805), caja 14, expediente 4, "Exhibición del libro en que constan las juntas subalternas..." (1808), caja 34, expediente 34.

los funcionarios por cada trámite, aún en el caso en que al no poderse rematar las fincas, el expediente concluyera provisionalmente.<sup>6</sup>

El documento sobre el remate de las fincas de Nuestra Señora de Guadalupe se integró en 1805 aunque llega hasta 1808, año en que la Consolidación se suspendió al caer la monarquía. Inicia con una manifestación del Guardián, fray Manuel Fernández. Continúa con una declaración del teniente diputado de Consolidación, Onofre Carrión, y finaliza con la notificación a aquellos particulares que en tres años no habían resuelto el problema.<sup>7</sup> Casi todos los capitales de las fincas lograron transferirse a la Caja de Consolidación.

El Santuario de Guadalupe fue edificado entre 1708 y 1716. Su Convento se erigió inicialmente como casa de ejercicios para obispos y clérigos por obra del obispo Escalona y Calatayud, entre 1729 y 1737. En 1732 se construyó, además, la calzada de Guadalupe. Un legado de don Pedro Carriedo, más adelante (1747) promovió que el Ayuntamiento de la ciudad donara una extensión de terreno con el agua necesaria para ser repartida en lotes a los pobladores del barrio. Promovió, además, que el cabildo de la Catedral hiciera la donación y cesión del Santuario a los padres predicadores de San Diego. Eso ocurrió en 1761: el Santuario y casa anexa se puso en posesión del síndico apostólico don Francisco de Austri. Se hizo un censo del barrio. El Santuario

---

<sup>6</sup> En ese último caso se pagaba a los funcionarios la mitad de lo establecido. AHMM, II/3.8, caja 13, expediente 14 (1805), “Remate de las fincas pertenecientes a la Cofradía de San Roque de la iglesia de San Francisco de Valladolid”. Aunque mucho se pregonó: “¡al remate, al remate, al remate de las fincas y solares...!” los bienes no se pudieron rematar en varias ocasiones y se llegó al acuerdo en la Junta Subalterna del 13 de febrero de 1806, que la cofradía pasara las rentas mientras tanto. Este documento finaliza con el aviso de la muerte del Intendente, quien fungió hasta entonces como el Comisionado Regio para la Consolidación en todo el Obispado. En este expediente había ganado 4 pesos y tres reales por siete firmas y seis asistencias a los actos de almoneda; al asesor Terán le pagaron por una firma, la vista del expediente y tres asistencias a los actos, tres pesos; al Fiscal de la Real Hacienda por tres asistencias, dos pesos; a la Secretaría de la Real Hacienda y al escribano por las juntas, las notificaciones, las comparecencias, los decretos, el traslado del Diputado, lo escrito en ellas y el papel, 20 pesos; más el papel, la tinta y lo escrito en la relación final, cotizado en 4 pesos seis reales. Estas cuentas son la mitad de lo que en rigor era la cuota. Don Manuel Muñoz, perito valuador, fue el único que percibió el pago completo de 26 pesos cuatro reales.

<sup>7</sup> Es conocido que la Consolidación afectó a varios involucrados en la conspiración del bando criollo de Valladolid en 1809. Los hermanos Nicolás y Mariano de Michelena fueron constantemente requeridos para ejecutarla, sea como funcionarios o como propietarios. Lo mismo ocurrió a los Soto Saldaña o a los Abarca, los Cumplido. Ver, por ejemplo, los siguientes expedientes en AHMM, II/3.8, caja 13, expediente 11 de 1805, “El subdelegado José María Abarca solicita a Nicolás de Michelena exhiba 8,500 pesos que reconoce de su hacienda Comiembadero, Santa Clara, ante la Junta de Consolidación”; caja 19, expediente 25 de 1806, en este expediente Mariano Michelena debe rendir ante su hermano Nicolás las cuentas que atañen a la hacienda de La Parota.

se amplió en 1777 y muchas obras pías a partir de entonces lo favorecieron. En el “año del hambre” de 1786 el obispo Antonio de San Miguel emprendió la remodelación de la calzada de Guadalupe, del acueducto de la ciudad y otras obras, para mitigar la crisis con empleo. Los frescos más antiguos fueron plantados por el intendente Riaño en 1791. Se cercó el cementerio del convento en 1807.<sup>8</sup> Frecuentado el santuario por las más prominentes familias, entre 1809 y 1810 en la iglesia se realizaron muchas rogativas a la Virgen por la suerte de España y Nueva España. En 1811, por decisión del militar Torcuato Trujillo, se inhumaron en la iglesia de Guadalupe los restos de los europeos sacrificados por los insurgentes, en los cerros de Las Beatas y el Molcajete, el 13 y 18 de noviembre de 1810.

## Documento

Consolidación. Remate de las fincas del Convento de Nuestra Señora de Guadalupe de esta ciudad. N. 25.

Manifestación que yo fray Manuel Fernández, guardián de este convento de Nuestra Señora de Guadalupe de religiosos descalzos, de la más estrecha observancia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, hago de todas las obras pías del referido Convento, y es como sigue.

Nº 1... Una finca sobre la casa del difunto don Juan Manuel Michelena con el principal de 300 pesos para una misa cantada, fundada el año de 1784.

---

<sup>8</sup> Torre, Juan de la. *Bosquejo histórico de la ciudad de Morelia*. Biblioteca de Nicolaitas Notables, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1986, pp. 80-81 y 163-165. Moisés Guzmán Pérez publicó un documento sobre la iglesia, casa y bienes de Guadalupe de 1761, fecha en que la Catedral de Valladolid otorgó su cesión a los padres de San Diego. “El Santuario de Guadalupe en 1761”, *Tzintzun*, Revista de Estudios Históricos Nº 21, enero-junio de 1995, p. 173 ys.; Juvenal Jaramillo M. publicó el censo de 1757 de las familias residentes en los contornos y un estudio de la reconstrucción de la calzada de Guadalupe por el obispo Antonio de San Miguel durante la crisis agrícola de 1786, en: “La calzada de fray Antonio de San Miguel”. Carlos Herrejón Peredo y Juvenal Jaramillo M., *Orígenes de la ciudad de Valladolid de Michoacán y de su Calzada de Guadalupe*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1991, pp. 49 y s., 72 y s. Marta Terán estudió la expansión de la fe guadalupana en el obispado de Michoacán en su tesis de maestría: “¡Viva Nuestra Señora de Guadalupe!: la integración cultural en torno a nuestros símbolos patrios en el lugar y momento de la Independencia”, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa, 1991.

Nº 2... Item. Otra obra pía con el principal de 100 pesos sobre la casa de don Angel Vélez, situada en la calle real que llaman del Cortijo, para cinco misas rezadas.

Nº 3... Item. Otra obra pía con el principal de 400 pesos para 20 misas, fundada en el año de 1782 en el pueblo de F. Zinapécuaro, sobre una casa de D. Miguel Jerónimo Bautista.

Nº 4... Item. Otra obra pía de 375 pesos de principal para la fiesta de San Pascual Baylon fundada en el año de 1783 sobre la casa que tiene don Manuel Cumplido en la calle Real.

Nº 5... Item. Otra obra pía con el principal de 150 pesos para una misa cantada sobre una casa de Anastasia Gertrudis Origuela, situada en la calle que baja de San Agustín para el molino de Parras, fundada en el año de 1786.

Nº 6... Item. Otra obra pía con el principal de 2000 pesos que impuso el año de 1797 el señor prebendado don José Piña sobre su hacienda de Santa Clara, para un novenario de misas a Nuestra Señora de Guadalupe.

Nº 7... Item. Otra obra pía de 422 pesos 4 reales de principal, fundada en el año de 1787 para celebrar 21 misas rezadas, cuyo principal está en la hacienda de don José Rafael Guedea en el valle de Tarímbaro.

Nº 8... Item. Otra obra pía con el principal de 500 pesos para una misa cantada, fundada el año de 1795, sobre la casa de don Pedro Unigarro situada en esta ciudad.

Nº 9... Item. Otra obra pía con el principal de 200 pesos para dos misas cantadas, fundada el año 1794 sobre la casa de don Juan José Marini en esta ciudad.

Nº 10... Item. Otra obra pía con el principal de 300 pesos para una misa cantada, fundada el año de 1788, sobre la casa de don Manuel José Baca.

Nº 11... Item. Otra obra pía con el principal de 300 pesos para quince misas rezadas, fundada el año de 1798 sobre la casa de don José Antonio Uruga.

Nº 12... Item. Otra obra pía con el principal de 200 pesos fundada en el año de 1782 para diez misas rezadas sobre la casa de doña Bárbara O.

Nº 13... Item. Otra obra pía con el principal de 1200 pesos para la fiesta de San Pedro de Alcántara, fundada el año de 1762 sobre la hacienda de Uruétaro y renueva la escritura en el año de 1804.

Nº 14... Item. Otra obra pía con el principal de 500 pesos sobre una casa que corre con ella el capitán don Francisco de la Riva por haberla hipotecado su dueño en favor de este santuario.

Nº 15... Item. Otra obra pía que es una casita vieja que se adjudicó a este convento por no valer el importe del principal que reconoce, que es el de doscientos y tantos pesos para 18 misas rezadas. La casa está situada a espaldas de la factoría y corre con ella el capitán don Francisco de la Riva como síndico de este convento.

Estas son las obras pías que tiene este convento, según las escrituras que paran en su archivo y en el libro de obras pías. Y para que conste doy la presente relación como se previene en el oficio que me remitió el canónigo doctoral de esta Santa Iglesia don Gabriel Gómez de la Puerta, comisionado regio por el muy ilustre y venerable Deán y Cabildo. Y es fecha en este Convento de Nuestra Señora de Guadalupe de Valladolid, en veintiuno de octubre de ochocientos cinco.

Fray Manuel Fernández, guardián .

### **Al señor intendente de esta provincia**

Entiende el teniente diputado que la finca que se halla sobre la casa del difunto don Juan Manuel Michelena, según expresa la manifestación del padre guardián en su Nº 1 es de trescientos pesos que reconoce la mencionada casa a favor del convento, el cual tenido su plazo cumplido, debe exhibirse por el dueño de ella. Lo mismo debe verificarse con el de cien pesos que refiere el Nº 2 sobre la casa del difunto Angel Vélez, pues aunque no se expresa su plazo cumplido, es de creer que sea así. E igualmente debe hacerse con todos los

capitales que siguen hasta el número 12 inclusive, exhibiendo los dueños los documentos que acreditan las cargas respectivas, si acaso se negaren a la exhibición o tomándose alguna otra providencia que acuerde la Junta. En cuanto al N° 13 nada tiene que decir el teniente diputado puesto que la escritura de imposición de los mil doscientos pesos se renovó en el año pasado de 804 sobre la hacienda de Uruétaro, pero necesita saber el teniente diputado por cuanto tiempo ha de correr la citada escritura. Y al efecto pide que el padre guardián o el síndico del convento la exhiban para que se tome el apunte necesario.

El N° 14 comprende un capital de 500 pesos sobre una casa hipotecada sobre el Santuario de Guadalupe, y de la parroquia de Tzintzuntzan, pero no se expresa si por mitad corresponde a ambas partes sus réditos o en qué manera. Pide sin embargo el teniente diputado que exhibiéndose el documento de propiedad de las partes interesadas, se proceda al avalúo en forma corriente, respecto a que se ha cedido por su dueño a la fijación de rotulones y remate en la forma prevenida en la Instrucción del asunto y que las partes acrediten la forma que les convenga, lo que les pertenezca de los réditos de este capital.

Son doscientos pesos que carga la casita vieja de que habla el N° 15. También deben entrar en el fondo de Amortización y pide el teniente diputado que se practique en todas las necesarias diligencias para su remate con exhibición del documento de propiedad. Valladolid, 11 de noviembre de 1805.

Onofre Carrión.

Yo el infrascripto escribano certifico de verdad y en testimonio de ella doy fe. Que en junta subalterna celebrada a las doce del corriente, entre otras cosas se acordó que con la lista que ha presentado el padre guardián del Convento de Nuestra Señora de Guadalupe, se forme cuaderno separado a cuya continuación se ponga certificación de lo conducente de dicho acuerdo para que se proceda a la enajenación de las dos casas que refieren los números 14 y 15 conforme a la Real Instrucción, haciéndose en lo demás como pide el teniente de diputado en su informe del once del corriente, notificándose a los dueños de las fincas de los doce capitales que lista hasta el número 12 lo exhiban. Y al reverendo padre guardián que haga presentación de las

escrituras y títulos de dominio que tenga de los capitales y casas que refiere. Y para que conste en virtud de lo mandado, siento la presente en esta ciudad de Valladolid, a catorce de noviembre de mil ochocientos cinco años.

José María Aguilar  
Escribano real y de la Real Hacienda.

En Valladolid a 18 de noviembre de 1805. Ante mi el escribano citado en la Real Aduana de esta capital, presente don Onofre Carrión, contador de ella y teniente de diputado de la Comisión Gubernativa dijo: que nombra por su parte para el avalúo de las fincas al agrimensor titulado don Manuel Muñoz y lo firmó. Doy fe.

Onofre Carrión  
José María Aguilar  
Escribano real y de la Real Hacienda.

En Valladolid a tres de diciembre de 1805. Yo el escribano estando en el Convento de Nuestra Señora de Guadalupe de esta ciudad y en el presente el reverendo padre presidente in capite por no haber llegado el padre guardián aún todavía, fray Pedro Lumbreras que en su persona conozco, y de ruego y encargo le hice saber la providencia que antecede. Y entendido dijo: lo oye y que presentará como se pide los documentos, que van de encargo según la providencia. Y que acerca del nombramiento del perito, es de cargo del síndico a quien le corresponde por su oficio y lo firmó.

Fray Pedro Lumbreras  
Presidente in capite.

José María Aguilar  
Escribano real y de la Real Hacienda.

En Valladolid a veintitrés de diciembre de 1805. Yo el escribano, presente don Juan Guzmán Sota, síndico del Convento de Nuestra Señora de Guadalupe de esta capital, en su persona que conozco, le hice el requerimiento

prevenido. Y entendido dijo: lo oye y nombra por perito a don Manuel Muñoz y lo firmó.

Juan José Guzmán  
José María Aguilar  
Escribano real y de la Real Hacienda.

En la ciudad de Valladolid a veintitrés de diciembre de mil ochocientos cinco. Ante el señor Intendente Corregidor de esta provincia, compareció don Manuel Muñoz y García, agrimensor titulado, a quien en su persona, que conozco, le hice saber el nombramiento que le está hecho. Y entendido dijo lo oye, acepta el cargo y juro por Dios nuestro señor y la señal de la santa cruz, según dijo usar de el buen fiel y legalmente, sin dolo fraude ni colusión, y lo firmó con su Señoría de que doy fe.

Díaz de Ortega, José Manuel Muñoz y García  
Ante mí. José María Aguilar  
Escribano real y de la Real Hacienda.

(Nota. El remate de fincas se llevó en cuaderno separado. El expediente reanudó en 1808).

En Valladolid a quince de marzo de ochocientos ocho: siendo presente en la casa de su morada el alférez del Regimiento de la Corona don Mariano Michelena, a quien en su persona que doy fe conozco, le notifiqué con arreglo a lo mandado por la Junta de Consolidación en su acuerdo de catorce de noviembre de ochocientos cinco, de que impuesto dijo: que el principal de trescientos pesos que consta en el N<sup>o</sup> 1 de la lista, es uno por los que va a componerse con la misma Junta, y consta en el expediente de la hacienda de La Parota. Esto respondió por ante mí el escribano. Doy fe. Enmendado, data de componerse, vale.

José Mariano de Michelena.

En la misma fecha, yo el escribano siendo presente don Manuel José de Baca Coronel, en su persona que conozco, le hice igual notificación de que entendido dijo: que el capital por lo que se le reconviene y consta en el número diez de la lista del principio, ya se ha practicado igual diligencia con el que responde, y tiene dicho, que este capital está concentrado en la cesión de bienes que tiene hecha ante el señor Alcalde de Segundo Voto de esta ciudad, cuyos actos penden en este oficio de Cabildo, y lo mismo que ahora reproduce. Y lo firmó doy fe.

Manuel José de Baca Coronel.

En la misma fecha yo el escribano, siendo presente en la casa de su morada don Juan José Marín, a quien doy fe conozco, le hice la notificación prevenida y por lo respectivo al principal del que habla el número diez dijo: que así por el citado principal del que ahora se le reconviene, como por los demás que reconocía cedió sus fincas a disposición de la Junta de Consolidación, por lo que le parece no tener que contestar ya sobre este particular. Esto respondió y firmó. Doy fe.

Por mi señor padre  
José Antonio Marín.

El mismo día. Yo el escribano presente en la casa de su morada don José Antonio Uruga, que doy fe conozco, le hice la notificación prevenida y entendido dijo: que los trescientos pesos por lo que se le conviene y consta listado el número once, lo tiene entregado en la Caja de Consolidación desde seis de junio ochocientos siete, como lo acredita el testimonio de la escritura cancelada que para en su poder, y recibo del último pago de réditos al convento interesado. Esto respondió y firmó. Doy fe.

José Antonio Uruga.